

Lima, 12 de mayo de 2021

Señores

**Mirtha Vásquez Chuquilín – Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la República e integrantes de la Mesa Directiva**

**Congresista Franco Salinas López, vocero titular de la Bancada de Acción Popular, AP**

**Congresista César Combina Salvatierra, vocero de la Bancada de Alianza Para el Progreso, APP.**

**Congresista María Retamozo Lesama, vocera de la Bancada del Frente Popular Agrícola del Perú, FREPAP.**

**Congresista, Yeremi Aron Espinoza Velarde, vocero de la Bancada de Podemos Perú.**

**Congresista Diethell Columbus Murata, vocero de la Bancada de Fuerza Popular, FP.**

**Congresista José Vega Antonio, vocero de la Bancada de Unión Por el Perú, UPP.**

**Congresista Daniel Olivares Cortés, vocero de la Bancada del Partido Morado, PM**

**Congresista Guillermo Aliaga Pajares, vocero de la Bancada de Somos Perú**

**Congresista Iván Quispe Apaza, vocero de la Bancada del Frente Amplio, FA**

**Congresista Felícita Tocto Guerrero, vocera de la Bancada Descentralización Democrática**

**Congresista Moisés Gonzáles Cruz, vocero de la Bancada Nueva Constitución**

**Presente.-**

**REF.- Exhortamos a la Presidencia del Congreso de la República y a los voceros de bancada de la Junta de Portavoces del Congreso de la República a NO INSISTIR con la promulgación de la autógrafa del proyecto de “Ley que Reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana”**

De nuestra mayor consideración.

Les hacemos llegar el saludo de los obispos suscritos, quienes acompañamos en nuestras jurisdicciones eclesiásticas a pueblos andinos y amazónicos de nuestro país, comunidades y rondas campesinas y amazónicas, quienes sufren el olvido, la marginación y la violencia que históricamente los ha azotado hasta el día de hoy incluso.

Fundamentamos nuestra acción pastoral de acompañamiento a nuestros pueblos, en lo acordado por los Obispos de América Latina en la V Conferencia General del Consejo Episcopal Latinoamericano y del Caribe (CELAM) en Aparecida (Brasil), donde tuvo un rol fundamental el entonces Cardenal Bergoglio, hoy Papa Francisco: **“Como discípulos y misioneros al servicio de la vida, acompañamos a los pueblos indígenas y originarios en el fortalecimiento de sus identidades y organizaciones propias, la defensa del territorio, una educación intercultural bilingüe y la defensa de sus derechos”** (Aparecida 530).

1. En esa perspectiva, en **primer lugar, les hacemos llegar nuestra profunda preocupación por la aprobación el pasado 22 de abril, en el pleno del Congreso de la República, del dictamen de la “ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y desarrollo rural y los incorpora al Sistema**

**de Seguridad Ciudadana**” (en base a los proyectos de ley 5424/2020-CR y 5679/2020-CR), cuya autógrafa fuera remitida a la Presidencia de la República para su promulgación, y que ha sido observada, por el serio riesgo que compartimos, genera.

Respecto de la citada autógrafa, **solicitamos** a sus dignos despachos, que **NO LA PROMULGUEN POR INSISTENCIA**, por las siguientes razones:

1. La autógrafa aprobada señala que los Comités de Autodefensa (CAD):
  - a. Son “organizaciones civiles, pacíficas y democráticas **de las comunidades campesinas, nativas y centros pobladores rurales, (...)**”, lo que no es cierto, ya que los CAD no son parte de comunidades, son organizaciones diferentes, para su seguridad y justicia, las comunidades cuentan con las rondas campesinas y nativas.
  - b. “Forman parte del **Sistema Nacional de Seguridad Nacional**”, del que son parte las Rondas Campesinas y nativas, lo que más bien generaría un paralelismo en sus funciones, y el riesgo de enfrentamientos, divisionismos y fragmentación social.
  - c. Tienen como rol el “**apoyo a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú**”, **en contra la infiltración y ataques terroristas**, el tráfico ilícito de drogas y delitos **vinculados a la inseguridad ciudadana**”. En las zonas declaradas en **Estado de Emergencia**, su funcionamiento “**es determinado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, dirigido a apoyar a las Fuerzas Armadas al logro de sus objetivos**”.

Es decir, los **CAD no son organizaciones sociales**, sino que **reciben órdenes y rinden cuenta a las Fuerzas Armadas** en situaciones tan generales como “inseguridad ciudadana”, que podría incluir conflictos sociales y socio ambientales, que llegaron a 194 a fines de marzo según la Defensoría del Pueblo.

Al respecto, el informe final de la Comisión de la Verdad y de la Reconciliación (CVR), había recogido qué en su momento, la “**formación de comités de autodefensa se produjo por la presión y el amedrentamiento de las fuerzas armadas y/o de otros CADs**”, y qué en ocasiones, los “**CADs fueron más allá de tareas de autodefensa**” y resultaron, de acuerdo con los hallazgos de la CVR, “**responsables de crímenes**”.

Esta situación podría agudizar el riesgo de nuestras **defensoras y defensores de derechos humanos y ambientales**, en gran medida nuestros **pueblos indígenas**, qué en la defensa de sus territorios y sus derechos colectivos, ya **han sufrido 7 asesinatos** en lo que va del año 2021, y sería **incoherente** con el avance logrado con el reciente **mecanismo intersectorial** dictado para su protección por el Poder Ejecutivo (D.S. N° 004-2021-JUS).

- d. Autoriza a los CAD “**el uso de armas y municiones**”, que podrán adquirir por “**compra, donación por parte del Estado o particulares**”.

**Este es el riesgo más grave de la norma. Facilitar el acceso a armas, cambia la lógica de la seguridad comunitaria** a cargo de las Rondas, como pasó en la época de la **violencia política, con el D. Leg. 741** dictado en 1991, que según el informe final de la CVR “**reconoce el derecho de los campesinos a la autodefensa en el contexto excepcional planteado por la agresión senderista**”, situación que no es la actual.

El hecho de **legalizar el uso de armas y municiones**, de entregar armas sin la debida supervisión, y hacer posible que estas sean **donadas por el Estado y**

- particulares**, generaría una fuerza beligerante “paramilitar” en una zona de conflictos sociales, que pueden **ser utilizadas para proteger intereses privados, y facilitar el acceso a territorios comunitarios para favorecer intereses económicos privados**, y no necesariamente tendrían que dar cuenta de su uso.
- e. Pueden recibir **subvenciones económicas de los gobiernos locales, regionales y nacional e incluso donaciones de los sectores privados** (inclusive tienen iniciativa para proyectos de desarrollo, y en procesos de planes de desarrollo concertado).

Esto también constituye un grave riesgo ya que, en un momento de crisis económica y social, y con el nivel de polarización política actual, el subvencionar económicamente a los CAD generaría que **puedan convertirse en “fuerzas sociales” a favor de intereses políticos, que podrían apoyar las decisiones de un gobierno, o generar inestabilidad a otro, según sea el caso.**

Además, recibiendo financiamiento y armas, en situación de crisis, **podrían generar la migración de miembros de las rondas a los comités de autodefensa, fragmentando la organización social**, fomentando el divisionismo, y con ello **mayor conflictividad social, falta de representatividad** de las organizaciones, **dificultad en los procesos de diálogo**, y todo ello con grupos “paramilitares” armados de por medio.

Por éstas razones, solicitamos al Congreso de la República y sus respectivas bancadas, que **NO PROMULGUEN POR INSISTENCIA la “Ley que Reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana”**, por el serio riesgo que representa para la paz social y la cultura de diálogo en nuestro país.

2. En según lugar, como Obispos **recogemos los múltiples problemas y demandas que nuestros pueblos indígenas amazónicos, andinos y afroperuanos tienen por la frustración, olvido y marginación histórica que sufren**, y los graves problemas ambientales y de cambio climáticos que nuestro país atraviesa, por el aumento desmedido de las actividades extractivas.

Muchas de las demandas de nuestros pueblos originarios han sido **canalizadas a través de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) del Congreso de la República**, con el fin de que se establezcan normas legislativas y políticas públicas imprescindibles para proteger sus vidas y territorios, y con el fin de que se apliquen plenamente los derechos que establece la Constitución y los instrumentos internacionales.

Sin embargo, a dos meses de finalizar el actual periodo legislativo, **decenas de dictámenes ya aprobados en la CPAAAAE**, que consideramos un avance para el respeto de los derechos de nuestros pueblos y la protección del ambiente, **se están quedando sin ser debatidos**, y mucho menos aprobados en el Pleno del Congreso:

1. Requerimos que los **pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial**, (PIACI) sean protegidos, son los más vulnerables. Desde hace más de diez meses existe el dictamen que aprueba el Proyecto de Ley (PL) 4044 que modifica la Ley 28736 para proteger a los PIACI y establece salvaguardas para garantizar su vida e integridad frente al Covid-19. Hasta hoy no se ha debatido, y el Estado sigue sin asumir sus obligaciones.
2. Asimismo, en un arduo proceso de consenso al que sin han podido llegar las organizaciones de pueblos indígenas u originarios, se ha aprobado el PL 6699 que propone el **reconocimiento pleno y registro de la personalidad jurídica de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos** dando cumplimiento al Convenio 169 de la OIT,

- la Declaración de los Derechos Humanos de los PPII y la propia Constitución. Sin embargo, con el argumento de que ello modifica la Constitución, se ha derivado a la Comisión de Constitución, pese a que ha habido proyectos que plantean se le exonere de dictamen en dicha Comisión, y con ello se ha entrampado su aprobación para que pueda pasar al Pleno.
3. También la CPAAAAE, cuenta con el dictamen aprobado de la **ley marco sobre monitoreo y vigilancia ambiental** (PL 336 y 389), que propone normas para fortalecer la labor de defensores/as ambientales que son diariamente amenazados/as. Sólo desde la declaración de la pandemia, han sido asesinados 9 de ellos a causa de actividades ilegales (narcotráfico, tala ilegal, minería aluvial) que contaminan nuestros ríos y amazonía. Pese a ello la Junta de Portavoces, de manera inexplicable no ha agendado su debate en el Pleno.
  4. Nuestra casa común, nuestro ambiente y naturaleza, son continuamente afectados, convertidos en una simple mercancía creyendo que es una despesa inagotable de “recursos naturales”. Al respecto Papa Francisco plantea que es “indispensable crear un sistema normativo que incluya límites infranqueables y asegure la protección de los ecosistemas, antes que las nuevas formas de poder derivadas del paradigma tecnoeconómico terminen arrasando no sólo con la política sino también con la libertad y la justicia” (LS 53). Por ello es fundamental priorizar en la agenda del pleno el PL 6957, iniciativa propuesta por nuestros pueblos indígenas, la sociedad civil y diferentes comunidades de fe, que han arribado a un consenso intercultural para establecer **medidas legales para la protección de la madre naturaleza, los ecosistemas y los seres vivos**. Es urgente que este Congreso lo debata y se ponga a la altura de los países que respetan y garantizan normativamente la protección de la naturaleza y los ecosistemas y tome como aporte metodológico de cómo deben construirse propuestas legislativas en un Estado pluricultural.
  5. Asimismo, está pendiente de debatirse en el pleno, un dictamen aprobado en Comisión que recoge de manera multipartidaria 12 PL, que es el PL N°6917/2020, Ley que promueve la recuperación, conservación, protección y la gestión integrada de los recursos hídricos de las sub-cuencas y micro-cuencas, que busca el reconocimiento y fortalecimiento de la gestión social del agua a través de Comités de Sub cuenca y Micro cuenca para una mayor participación y mejor gestión y cuidado de los ríos, a través de acciones prioritarias de **descontaminación, remediación y recuperación de cuencas hidrográficas afectadas por daños ambientales** ocasionados por actividades urbanas, industriales y mineras que contaminan y destruyen nuestros principales ríos Si bien la consulta previa se viene aplicando con muchas irregularidades y sobre medidas que no son fundamentales para evitar riesgos a nuestros pueblos indígenas u originarios, quienes no consultan a los pueblos las normas que dicta que los pueden afectar, es el Congreso de la República. Por ello se permite que se presenten Proyectos de Ley que en su mayoría no son consultados, violando la ley. La CPAAAAE tiene aprobado el PL 005, que modifica diversos artículos del reglamento del Congreso para **permitir la consulta previa legislativa**. Sin embargo, hasta la fecha no ha sido agendado.

Además de éstos proyectos existen aprobados dictámenes muy importantes, como el PL 3345, Ley que modifica el artículo 2 de la ley 29785, **ley del derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, para implementar dichos procesos para el otorgamiento de concesiones mineras en el territorio de los pueblos indígenas** organizados en comunidades campesinas y comunidades nativas, el PL 07638/2020-CR, **Ley de coordinación intercultural entre sistema jurídico de pueblos originarios y afroperuanos**, y entidades del estado, el PL

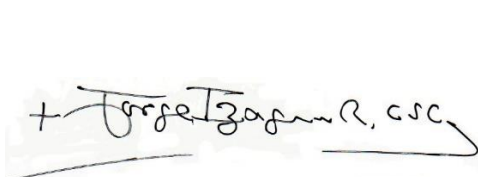
07639/2020-CR, **Ley de titulación de la propiedad territorial de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos.**

Asimismo, los PL 6240 y 7131 que garantizan el **funcionamiento de las comunidades campesinas, nativas y rondas campesinas ante la pandemia del Covid-19**; el PL 1514 que promueve la identificación de los **sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano**; el PL 1513 que **fortalece el régimen jurídico sobre pasivos ambientales del sector hidrocarburos**; el PL. 6447 que establece acciones prioritarias para **proteger determinadas especies forestales provenientes de los bosques amazónicos**; el PL 1344 que protege a los pueblos en situación de aislamiento y contacto inicial de áreas naturales protegidas en el proceso de evaluación, diseño, desarrollo e implementación de proyectos de infraestructura, y el PL 6051, Ley que modifica el numeral 15 del artículo 3 de la Ley contra el Crimen Organizado, Ley 30077.

Todos éstos proyectos están esperando que este Congreso los agende y los debata.

«Queremos ser una Iglesia que sirve, que sale de casa, que sale de sus templos, que sale de sus sacristías, para acompañar la vida, sostener la esperanza, ser signo de unidad [...] para tender puentes, romper muros, sembrar reconciliación», por eso como Obispos acompañamos a nuestro pueblo, en particular a nuestras comunidades campesinas y nativas, y con todo respeto, solicitamos a la Presidencia y Mesa Directiva del Congreso y a la Junta de Portavoces la urgente convocatoria a un **PLENO DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS Y AMBIENTE** en éste mes de mayo, de tal manera que permita que se debata y apruebe en el Congreso éstas leyes fundamentales para la defensa de los derechos de nuestros pueblos indígenas u originarios, y la protección del ambiente.

Fraternalmente en Cristo y María,



**Monseñor Jorge Izaguirre Rafael, CSC**  
Obispo de Chuquibamba  
Presidente de CEAS




GILBERTO ALFREDO VIZCARRA MORI

**Monseñor Alfredo Vizcarra Mori**  
Obispo Vicario Apostólico de Jaén  
Presidente de la Asamblea del CAAAP



**Monseñor José Javier Travieso**  
Obispo Vicario Apostólico de  
San José del Amazonas



**Monseñor David Martínez de Aguirre, OP**  
Obispo Vicario Apostólico de Puerto Maldonado



*Jesús M<sup>a</sup> Aristín*

**Monseñor Jesús María Aristín**

Obispo Vicario Apostólico de  
Yurimaguas



*Juan Oliver Climent*

**Monseñor Juan Oliver Climent**

Obispo Vicario Apostólico de  
Requena



*Martín Quijano Rodríguez SDB*

**Monseñor Martín Quijano Rodríguez SDB**

Obispo Vicario Apostólico de Pucallpa



*Miguel Fuertes*

**Monseñor Miguel Fuertes**

Administrador Diocesano del  
Vicariato de Iquitos

**TAMBIÉN SUSCRIBEN LA PRESENTE CARTA:**

**Monseñor Ciro Quispe López**

Obispo Prelado de la Prelatura de Juli

**Monseñor Reinaldo Nann**

Obispo Prelado de la Prelatura de Caravelí

**Monseñor Robert Prevost Martínez**

Obispo de la Diócesis de Chiclayo

**Monseñor Arturo Colgan Joaquim, CSC**

Obispo Auxiliar de la Diócesis de Chimbote